## FINIOUITO DE TRABAJO

VALENZUELA, cédula de identidad N° 19.010.221-ly el empleador TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT N° 76.791.832-1, DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, cédula nacional de identidad N° 18.891.594-9 acordó el siguiente finiquito:

**PRIMERO:** El trabajador **FELIPE IGNACIO SOTO VALENZUELA** ingresó a prestar servicios a la empresa el 15 de junio de 2020, teniendo al término de sus servicios la función de "AYUDANTE DE MECANICO".

SEGUNDO: La relación de trabajo respectiva terminó el 27 de junio del 2020 en virtud de la causal establecida en el artículo 159, N°2 del Código del Trabajo, esto es, "renuncia del trabajador".

TERCERO: El trabajador FELIPE IGNACIO SOTO VALENZUELA declara haber recibido oportunamente de su empleador a su entera satisfacción, sus sueldos completos hasta la fecha de retiro, recibiendo, además, en este acto la cantidad de \$ 180.001.- (Ciento ochenta mil y un pesos), de acuerdo al siguiente detalle.

• Sueldo liquido mes de junio 2020

\$ 180.001.-

TOTAL A PAGAR

\$ 180.001.-

CUARTO: Declara además el trabajador que durante el tiempo que prestó servicios para TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA recibió oportunamente de esta el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones estipuladas que hayan derivado o deriven de disposiciones legales u otras normas obligatorias o de cualquier naturaleza u origen. En consecuencia, expresa, que el empleador nada le adeuda por causa o motivo alguno, legal, contractual o de otro orden, sea relacionado con la prestación de los servicios o la terminación de estos.

A mayor abundamiento, el trabajador libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones

previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto. Las cotizaciones previsionales se encuentran al día y las que correspondan al último mes serán enteradas en tiempo y forma en las respectivas entidades a las cuales el trabajador se encuentra afiliado.

QUINTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de su empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se firma el presente documento en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, declarando las partes haber recibido una copia.

FELIPE IGNACIO SOTO VALENZUELA

R.U.T: 19.010.221-1 TRABAJADOR TERESA DEL CARMEN GARRIDO

ROJAS E HIJOS LIMITADA

R.U.T:76.971.832-1

**EMPLEADOR** 

L PRESENTE FINIQUITO NO PONDRA TERMINO AL ONTRATO DE TRABAJO SI EL EMPLEADOR NO HUBIESE JECUTADO EL INTEGRO DE LAS COTIZACIONES REVISIONALES EN LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS LEYO, ATIFICO Y FIRMO ANTE MI EL EX TRABAJADOR.

TALCA

1 4 JUL 2020

TEODORO PATRICIO DURAN PALMA NOTARIO PUBLICO TITULAR QUINTA NOTARIA DE TALCA

MOTARIO AN